



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. ~~2222~~ 386

27 JUL 2017

Por medio del cual se aclara un numeral de la Resolución 245 del 07 de junio de 2017, y se ratifica el número de empleos ofertados para la Convocatoria 082 de 2015

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en los artículos 7°, numeral 45, y 216 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015 y previas las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que, salvo excepciones, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Esta misma norma estipula que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El artículo 195 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que corresponde al Procurador General de la Nación la expedición de las convocatorias a ocupar los cargos de carrera vacantes, previa elaboración por parte del Jefe de la Oficina de Selección y Carrera.

El 12 de agosto de 2015 el Procurador General de la Nación suscribió la Resolución 332 de 2015 por medio de la cual se convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera de la Entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

La Convocatoria 082 de 2015 fijada el 14 de agosto de 2015 en la página oficial del concurso ofertó para la ciudad de Bogotá dos (2) vacantes del empleo denominado Profesional Universitario Código 3PU, grado 17.

Una vez aplicadas todas las pruebas y resueltas las reclamaciones respectivas, de acuerdo con el artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015, en concordancia con el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, se conformaron todas y cada una de las listas de elegibles con los concursantes que obtuvieron un puntaje total, igual o superior al 70% del máximo posible del concurso.

Mediante Resolución 245 del 07 de junio de 2017 la Procuraduría General de la Nación conformó y adoptó la Lista de Elegibles para la Convocatoria 082 de 2015. No obstante es necesario aclarar que para el mismo se ofertaron dos (2) vacantes tal como fue publicado a la ciudadanía el 14 de agosto de 2015.

Que en el ARTÍCULO PRIMERO en la descripción del "No. DE EMPLEOS" se mencionó por error en letras la palabra uno y en números dice (2), siendo dos (2) el número correcto de vacantes ofertadas.

Que el artículo 45° del CPACA señala sobre la corrección de los errores formales: "(...) *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los **errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de*

386



27 JUL 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

*transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"* (Subraya fuera del texto).

Que conforme a lo evidenciado en el presente caso, nos encontramos ante un error formal en la indicación del número de vacantes ofertadas para la Convocatoria 082 de 2015 por lo que resulta necesario aclarar el número de vacantes ofertadas para la misma.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** la Resolución 245 de 2017 en el sentido de precisar que el número de vacantes ofertadas por la Convocatoria 082 de 2015 son dos (2).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN.** Los términos de nombramiento y posesión no serán interrumpidos con ocasión a la presente aclaración.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

27 JUL 2017

**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

CACO  
Oficina Selección y Carrera